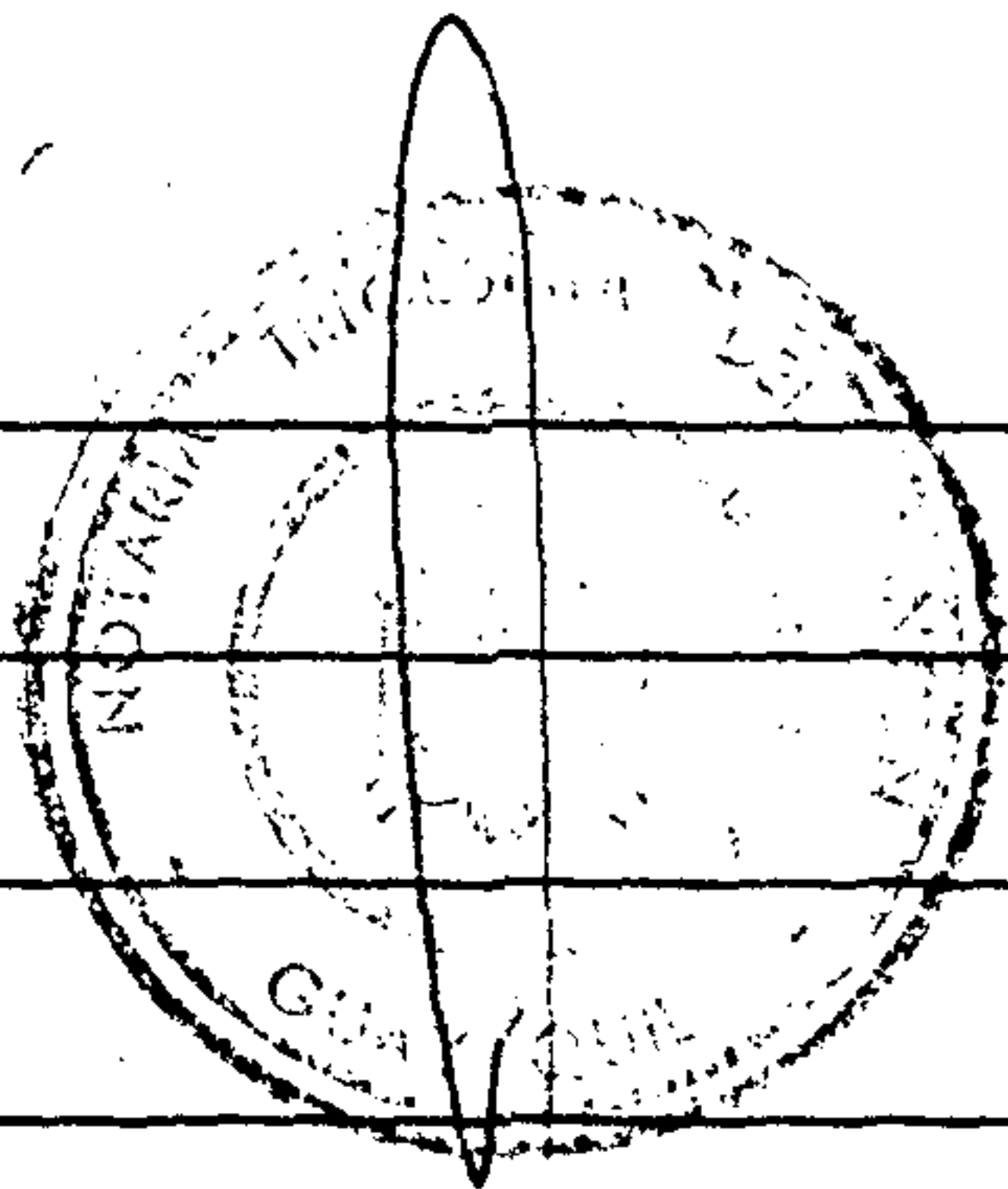




CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR

ALDO GONZALEZ GARCIA A FAVOR DE

LOS SEÑORES INGENIERO EDGAR PINTO

CABRERA Y DON EVELIO DUQUE MIYAR .-

Cuántia : S/.. 3.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del

Guayas , República del Ecuador , el veinticinco de Mayo

de mil novecientos ochenta y ocho , ante mi , Abogado -

PIERO GASTON AYCART VINCENZINI , Notario Titular Trigé-

simo de este Cantón , comparecen : Por una parte , el se-

ñor Aldo González García , casado , ejecutivo, Cubano ;

y por otra parte , los señores Ingeniero Edgar Pinto Cabre-

ra, casado, y don Evelio Duque Miyar , casado, Ejecutivo ;

ecuatorianos; los comparecientes son mayores de edad , do-

miciliados en esta ciudad , capaces para obligarse y con -

tratar , a quienes de conocerlos , doy fé . Bien instruidos

del objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de

Participaciones, a la que proceden por sus propios derechos,

con amplia libertad, para su otorgamiento , me presentaron

la minuta del tenor siguiente . - SEÑOR NOTARIO : En el -

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incor-

porar una que contenga la transferencia de participaciones

sociales que se celebra al tenor de las cláusulas y decla-

raciones que a continuación se indican : - PRIMERA .- COM-

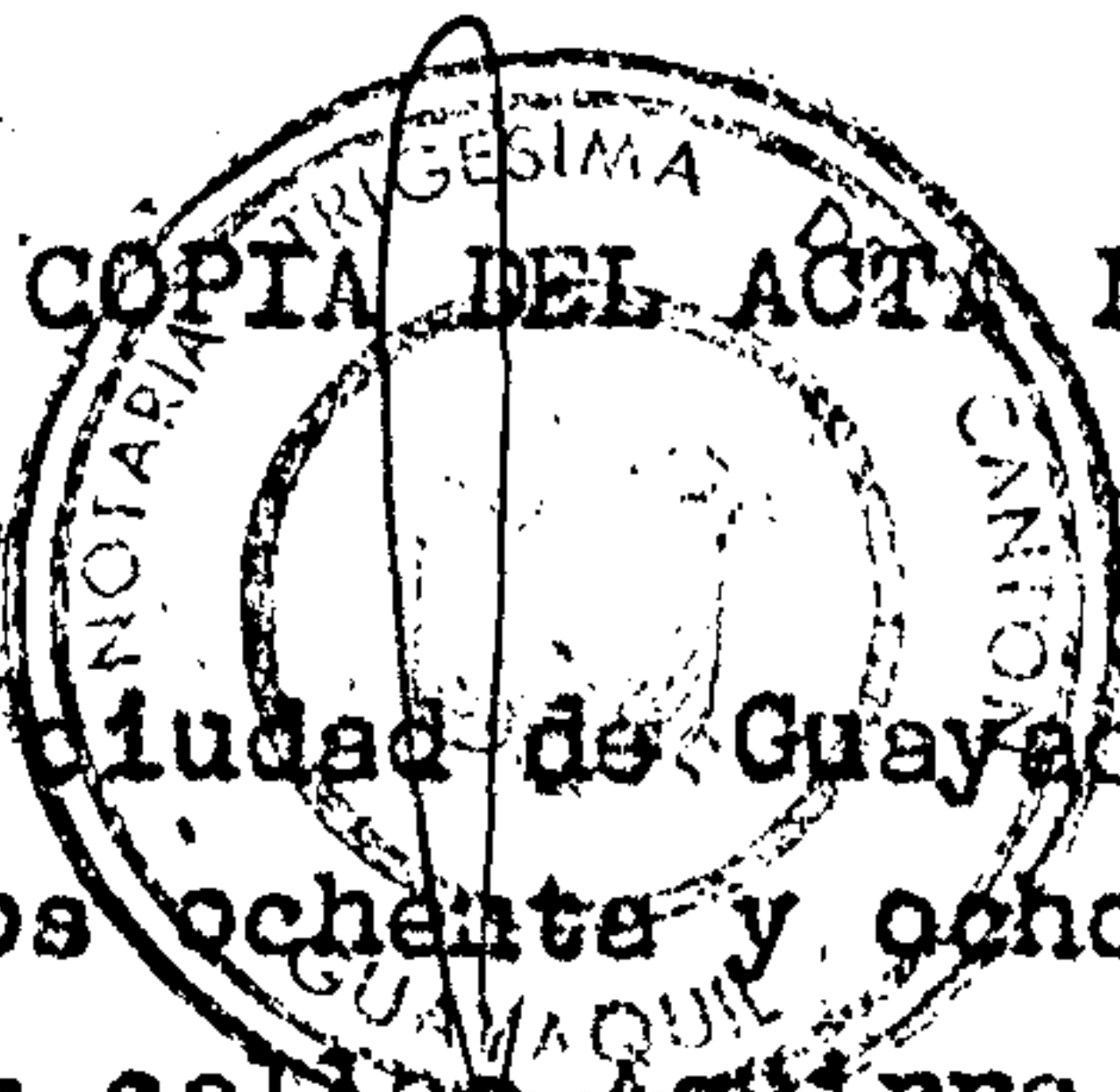
PARECIENTES: Intervienen en la celebración de esta Escri -

tura , por una parte y en calidad de cedente , el señor -

Aldo González García ; y , por otra parte , en calidad de

Cesionarios , los señores Ingeniero Edgar Pinto Cabrera y

1 don Evelio Duque Miyar; el cedente de nacionalidad cubana y
2 los cesionarios, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
3 en esta ciudad de Guayaquil y capaces para contratar ... -
4 SEGUNDA: - ANTECEDENTES: UNO) Mediante Escritura Pública
5 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, A-
6 bogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de Septiem-
7 bre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
8 Registro Mercantil el ocho de Octubre del mismo año, se
9 constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denomina-
10 da CUENCA DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA, con un capital de SE-
11 TECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientos participaciones
12 de un mil sucres cada una. - TERCERA: ANTECEDENTE DOS: La
13 Junta General Extraordinaria de Socios de la antes menciona-
14 da Compañía, celebrada el doce de Mayo de mil novecien-
15 tos ochenta y ocho, con la asistencia de la totalidad de
16 los socios, resolvió por unanimidad, autorizar al socio se-
17 ñor Aldo González García, para que transfiera tres par-
18 ticipaciones de su propiedad, de un mil sucres cada una, en
19 favor de los señores Ingeniero Edgar Pinto Cabrera y Evelio
20 Duque Miyar, tal como consta en el acta de la Junta General
21 que se acompaña como documento habilitante ... - CUARTA ... -
22 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes -
23 expuestos y previo el consentimiento unánime de los socios
24 de la Compañía CUENCA DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA., adopta-
25 da en la Junta General antes señalada, por el presente ins-
26 trumento, el socio Aldo González García, cede y transfiere
27 a favor del señor Ingeniero Edgar Pinto Cabrera, dos
28 Participaciones de un mil sucres cada una; y al señor Evelio



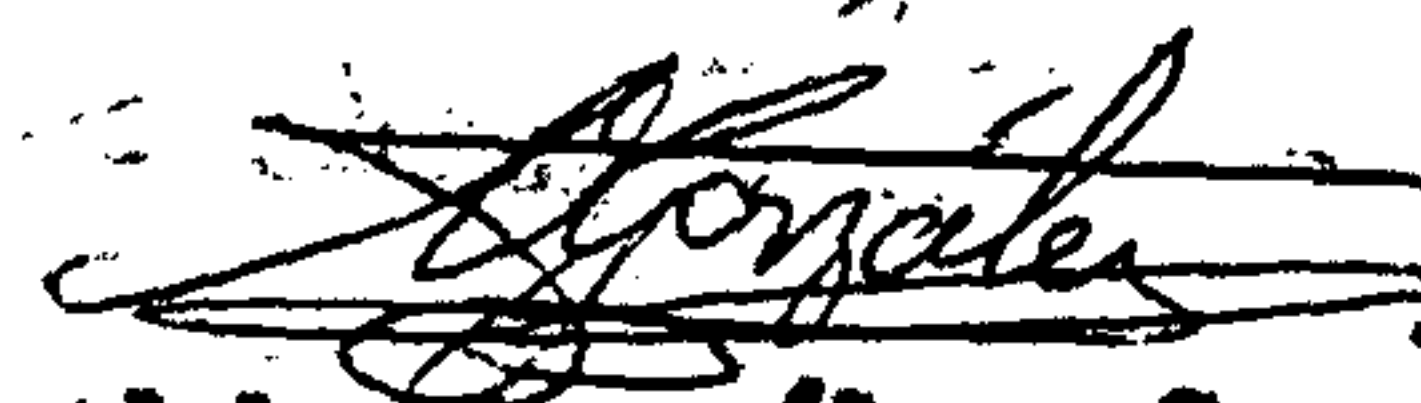
COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
CUENCA DEL MAR, CUMAR, CIA. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana, en el local ubicado en las calles Aguirre # 606 y Escobedo, Séptimo piso, Oficina # 705, se reúnen los señores : doña Orlanda Filomena Jervis Castro, Aldo González García y Luis Edmundo Cabrera Castro, todos socios de la Compañía CUENCA DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA.; en razón de que las personas mencionadas son las propietarias de la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo señalado en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria.- Preside la sesión la señorita Orlanda Filomena Jervis Castro y actúa como Secretario el Gerente señor Aldo González García.- La Presidenta dispone que por Secretaria se proceda a constatar si efectivamente se encuentre presente la totalidad del capital social, estableciéndose que la señorita Jervis Castro, es propietaria de noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; el señor Aldo González García, es propietario de seiscientas participaciones de un mil sucres; y el señor Luis Edmundo Cabrera Castro, es propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una; por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía CUENCA DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA., suscrito y pagado en su totalidad que asciende a Setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de Un mil sucres cada una.- Consecuentemente, la Presidenta declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá como único objeto, autorizar la transferencia de participaciones de propiedad del socio Aldo González García, lo que es aprobado unánimemente por los socios concurrentes a esta Junta.- Seguidamente el socio Aldo González García, solicita el uso de la palabra y expresa que es su decisión transferir tres participaciones sociales de su propiedad; dos participaciones sociales en favor del señor Ing. Edgar Pinto Cabrera, y una participación en favor del señor Evelio Duque Miyar.- Luego de deliberar, la Junta General resuelve, por unanimidad autorizar al socio señor Aldo González García, para que transfiera las tres participaciones sociales de su propiedad en favor de los señores Ing. Edgar Pinto Cabrera y Evelio Duque Miyar, en la proporción que se ha indicado, quedando facultado para celebrar la escritura de Cesión de participaciones, facultando igualmente al Gerente de la Compañía para que confiera la certificación exigida por la Ley para la legalización de las transferencias aprobadas.- No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la sesión es leída y aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios concurrentes, tal como lo ordena el art. 280 de la Ley de Compañías, con lo cual

se da por terminada la sesión.- fdo) Orlanda Jervis C.-
fdo) Luis E. Cabrera Castro.- fdo).- Aldo González García.-
Gerente - Secretario .-

Certifico: Que la presente es fiel copia, sacada del
Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso ne-
cesario.-

Guayaquil, Mayo 12 de 1.988


fdo.- Aldo González García.-

Gerente - Secretario.-



POR \$ 0 =

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de _____

la suma de _____

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ _____

Guayaquil, _____



EL COLECTOR

Notaría _____ Orden No. _____

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. 0959731
1	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA			
88	5	25	
AÑO	MES	DIA	

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIO 30 DEL CANTON GUIL

POR CONCEPTO DE

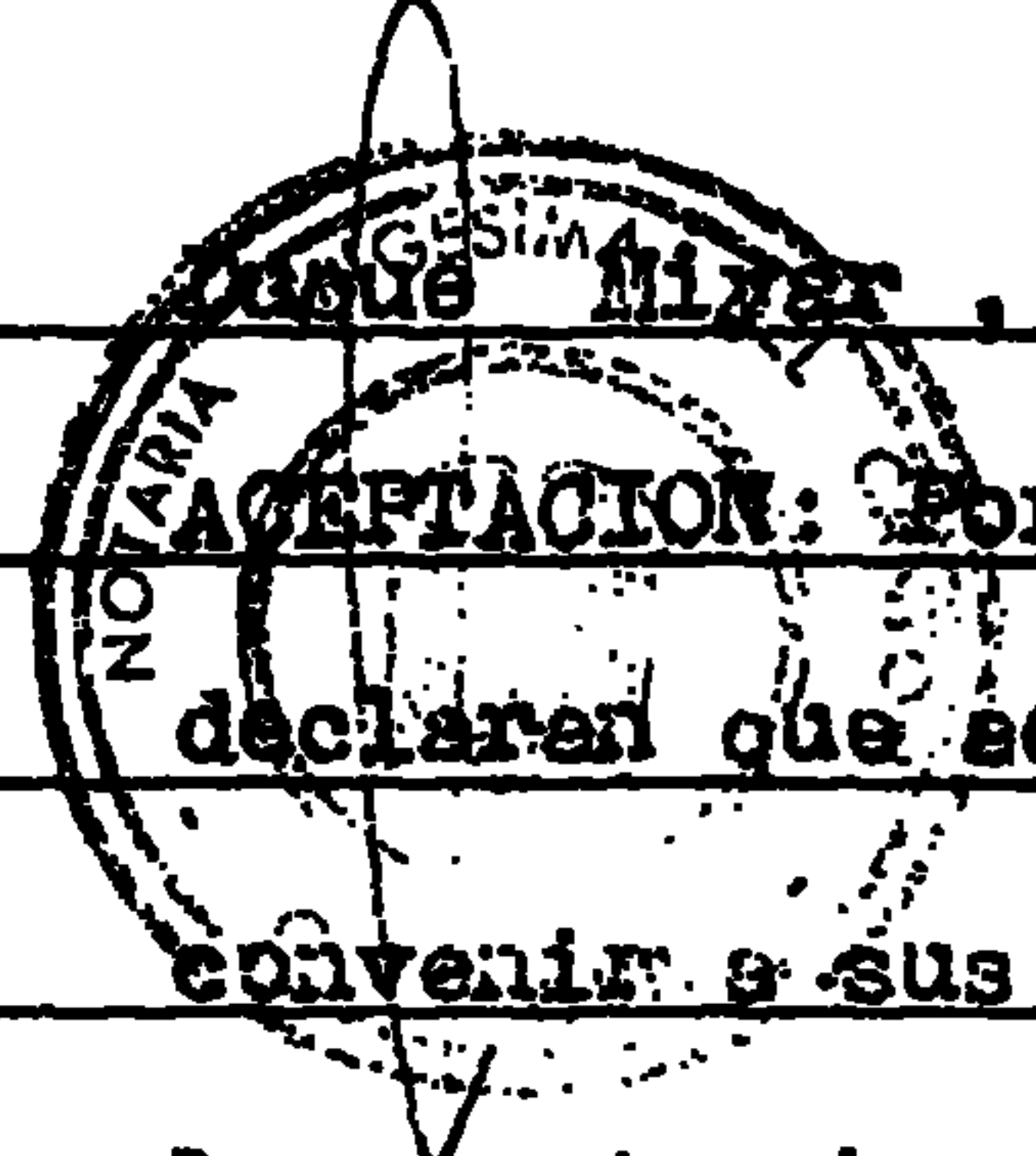
VENTA QUE OTORGA ALDO GONZALEZ GARCIA A FAVOR DE DEL ING EDGAR PINTO Y OTRO

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001 11127004		FISCLAES T SALUD SON: CIENTO TREINTYA TRES))6Lous RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE	113,0 20,0 133,0
TOTAL:			133,0

RECAUDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

I



1 Duque Miyar, una participación de un mil sucres.-QUINTA.-
2 ACEPTACION: Por su parte los Cesionarios antes mencionado,
3 declaran que aceptan la transferencia que se les hace por
4 convenir a sus intereses. - SEXTA: PRECIO: El precio que
5 las partes han pactado de mutuo acuerdo por la transfe-
6 rencia de participaciones materia de esta escritura, es de
7 un mil sucres por cada participación, que el socio señor
8 Aldo González García, declara recibir de los Cesionarios,
9 en su totalidad, sin reservarse derecho alguno sobre las
10 mismas. - Usted señor Notario, se servirá agregar las de-
11 más cláusulas y formalidades de estilo para la perfecta va-
12 lidez y firmeza de la presente Escritura.- (firmado).-
13 Gonzalo Triviño T.- Abogado.- Registro # 586.- Los otor-
14 gantes aprueban en todas sus partes el contenido de la minu-
15 ta inserta, dejándola elevada a Escritura Pública para que
16 surta sus efectos legales i - Quedan agregado los recibos
17 de pago de timbres fiscales y a favor de los Colegios Agui-
18 rre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil, así como la copia del
19 Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía CUENCA
20 DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA. - La cuantía es de Tres mil sucres.-
21 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario,
22 en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscri-
23 ben en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) .- -
24 A. González G.- Cédula # 1703830733.- C.T. 341973.- (fir-
25 mado).- Edgar Pinto C.- Cédula 0.0353946.- C.T.087116 .-
26 Votación: 294- 045 .- (firmado) .- Evelio Duque Miyar.-
27 Cédula # 0902192236 .- Cédula Tributaria # 669806 .- (fir-
28 mado) .- Piero G. Aycañ V. - Notario .- Enmendado -

1 Provincia - todas - Valen. 7

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fé de éllo, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo el día de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañia " CUENCA DEL MAR, CUMAR CIA. LTDA", de la trñsferencia de participaciones constantes en esta Escritura.-

Guayaquil, Mayo 27 de 1.988
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 19.918 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este ítem
s/. 615 24/100